

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, jueves 16 de noviembre de 1899

Número 117

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

NOVIEMBRE

[ ESTE MES TIENE 30 DÍAS ]

Jueves 16—Santos Edmundo, Elpidio, Marcos Valerio y Marcelo, mártires.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

##### PODER EJECUTIVO

Decreto.

#### Documentos varios

INSTRUCCION PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

POLICIA.—Telegramas.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

FOMENTO.—Oficio.—Licitación.

#### RÉGIMEN MUNICIPAL

#### ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO

Nº 4

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

1º—Que á causa de las disposiciones prohibitivas vigentes en la legislación fiscal, se mantienen en estado improductivo las riquezas naturales de los baldíos de la Nación, sin que de esto resulte para ella beneficio alguno ni tam-

poco para el provecho individual, pues lejos de eso, á causa de tal régimen ó se pierden por entero los variados y valiosos productos de dichas tierras, ó si se utilizan es de un modo clandestino por todos conceptos perjudicial á los intereses del país;

2º—Que si bien las medidas que restringen la explotación de los bosques nacionales se fundan en razones de conveniencia indudable para el desarrollo de la agricultura, y para el bien general de la República en otros importantes conceptos, eso no obsta para que puedan aprovecharse todos aquellos elementos que se reponen de modo natural en períodos cortos y cuyo beneficio no acarrea como consecuencia la destrucción de los árboles, razón por la cual es propio remover cualquier obstáculo que á este interés se oponga;

3º—Que la mayor parte de dichos productos alcanzan en la actualidad altísimo precio en los mercados extranjeros y la Nación no debe renunciar al concurso de esos valores en la suma de su producción, principalmente en las dificultades de la presente situación económica, y que, por último, el regularizar la libre explotación de los dichos bosques, y por este medio hacer menos difícil y al mismo tiempo más eficaz la acción vigilante de las autoridades en este ramo de la administración, es un sistema, según la experiencia, preferible desde cualquier punto de vista al que ahora rige.

Por tanto :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 549 del Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase la libre explotación del hule, de la zarzaparrilla, de la vainilla y de toda otra clase de productos vegetales existentes en los bosques nacionales, con exclusión de las maderas, de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Artículo 2º—Todo el que desee emprender en la explotación de dichos productos, se presentará por escrito ante el Gobernador de la provincia ó comarca, á cuyo territorio correspondan los bosques que quiera explotar, manifestando su intención y la clase de industria que trate de establecer.

Artículo 3º—En vista de tal manifestación, el Gobernador inscribirá en el libro de matrículas, que para el efecto debe llevarse, la persona de que se trate, y le otorgará constancia de tal inscripción.

Artículo 4º—Los explotadores de bosques que exportaren los productos de ellos extraídos, por puertos no habilitados para el comercio extranjero, perderán de hecho la autorización que hubieren obtenido, sin perjuicio de la aplicación de las penas en que incurran por su contravención á las leyes fiscales, y los que ejercieren dicha explotación, sin la inscripción y constancia indicadas en el artículo 2º, incurrirán en las penas señaladas en el decreto nº 2 de 16 de marzo de 1899.

Dado en la ciudad de San José, en la Ca-

sa Presidencial, á los quince días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

JUAN B. QUIRÓS

### DOCUMENTOS VARIOS

#### Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de Sabanilla, cantón de San José, para cancelar algunas deudas y reformar el local ocupado por la escuela de varones

Acuña Jesús.....	\$ 1 50	Hernández José Ana. \$	1 50	
Aguilar Mercedes...	2 00	— Ramón.....	1 00	
— Ramón, suc....	2 00	— Pascuala.....	1 00	
— Mauricio.....	1 00	— Jesús.....	0 50	
— Ramón, h.....	2 00	— Justo.....	2 00	
— Pedro.....	1 00	Hidalgo Francisco...	2 00	
— Francisco Mº.	1 50	Jara David.....	1 00	
— Francisco.....	1 00	Jiménez Abraham...	1 00	
Arias Felipe.....	1 00	Leitón Higinio.....	1 50	
— Emiliano.....	1 50	— Juan Francº..	1 00	
Alvarado Francisco..	1 00	— Martina.....	1 00	
— Rafael.....	1 00	— Juan Policronio	1 00	
— de B. María..	1 00	Méndez Crisanto....	1 00	
Barbosa Mateo.....	1 00	— Luis.....	1 00	
Brizuela Clemente...	2 00	Montero José.....	1 00	
— Lucas.....	0 50	Monestel Domingo..	1 00	
— Eustaquio.....	1 50	— Ramona.....	1 00	
— Gabriel.....	1 00	Marín Juan Pío.....	1 00	
— Custodio.....	1 00	Mora Procopio.....	2 00	
— Rafael.....	1 00	— Siles Canuto..	1 00	
— Francisco.....	1 00	— José Mº.....	0 50	
— León.....	1 00	Morales José Mº....	3 00	
— Marta.....	1 00	— Filomena.....	0 50	
— María.....	1 00	Muñoz José Mº....	3 00	
Carvajal Rafael.....	4 00	— Matías.....	2 00	
— Escolástica..	1 00	Ovares Juan.....	1 00	
— Federico.....	1 00	Prado José N.....	4 00	
— José.....	1 00	— Benjamín.....	3 00	
Calderón Juana.....	1 00	Portugués Rafael..	0 50	
Castillo María.....	1 00	Quesada Ceferino..	4 00	
— Francisco.....	1 00	— Blas.....	4 00	
— Antonio.....	1 00	— José Mº.....	2 00	
— Jesús.....	1 00	— Campos Jesús..	2 00	
— Moisés.....	1 00	— Juan.....	2 00	
— Ramón.....	1 00	— Alejandro.....	1 50	
— León.....	3 00	— Gregorio.....	1 00	
— José.....	1 00	— Pilar.....	1 00	
Carbonero Anteco...	1 00	— Casiana.....	1 00	
Cordero Torcuato..	0 50	Quirós Jesús Mº (San	2 00	
— Sebastián.....	0 50	— José).....	2 00	
— Custodio.....	1 00	Rodríguez, Lic., José	3 00	
— Camilo.....	2 00	— Joaquín.....	3 00	
— Petronila.....	0 50	— Santos.....	1 50	
— Eugenia.....	0 50	Ramírez Feliciano..	1 00	
Coto Salvador.....	1 50	Román Romualdo..	1 00	
Cruz Toribio.....	1 00	Rojas Mº Bernarda..	1 00	
— Mº Indalecia..	1 00	Rivera Lucas.....	1 00	
Chinchilla Concepción	2 00	— Clemente.....	2 00	
— Eligio.....	1 00	— Jesús.....	1 00	
— Jesús.....	1 00	— Rafael.....	1 00	
— Napoléon.....	1 00	— Agustina.....	0 50	
— Vicente.....	1 00	Rodríguez Juan.....	1 00	
Durán José (San José)	5 00	— Ramón.....	1 00	
— Mariano, id..	3 00	Sánchez Ricardo....	2 00	
— Rodolfo.....	1 00	— Nicolás.....	2 00	
— Aureliano.....	0 50	— Francisco.....	1 00	
Díaz Abraham.....	1 00	Segura Santiago....	1 00	
Delgado Victor.....	1 00	— Cupertino.....	1 00	
— Ricardo.....	1 00	— Ramón.....	0 50	
— María.....	1 00	Salazar Ignacia....	0 50	
Echeverría Carmen..	0 50	Sequeira Celso.....	1 00	
Elizondo Santos.....	1 00	— Sergio.....	1 50	
— Ponciano.....	1 00	Serrano Espíritu....	1 00	
Fernández Guadalupe	1 00	— Rafael.....	1 00	
— José.....	1 00	Trejos Lorenza.....	0 50	
— Jesús.....	1 00	Vargas, Lic., José,	3 50	
— Ramón.....	1 00	— San José.....	1 00	
— Agustín.....	1 00	— Pedro.....	1 00	
— Elías.....	1 00	— María.....	0 50	
— Rafael.....	2 00	— Juan.....	1 00	
Gamboa Ignacio.....	1 00	— José María..	1 00	
— Venancio.....	1 00	— Florencio.....	2 00	
González José.....	1 00	— Mercedes.....	1 00	
— Carmen.....	0 50	Villalta José.....	1 50	
Granados Brígida... 1 00	— Luis.....	— Rafael.....	1 00	
— Eugenio.....	1 00	— Luis.....	0 50	
— Teresa.....	1 00	Vindas Apolonia... 0 50	— Hilario.....	1 00
Garro Pedro.....	1 50			
Gutiérrez Toribio..	1 00	Suma.....	\$ 200 00	

Es copia del acta

Mercedes Aguilar, Presidente de la Junta.—José María Quesada, Vocal.—Procopio Mora, Vocal.—Sabanilla, 1º de noviembre de 1899.

**Gobernación**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Félix Campos González	63	4293
Rosa Zamora Flores	66	3815
Josefa Zamora Sojo	—	4644
Félix Campos González	—	5973
Ramón Palma Oviedo	67	1064
Josefa Zamora Sojo	—	1645
Banco de Costa Rica	—	1702
Félix Villalobos Barquero	—	1809
Narciso Campos, ú. ap.	—	1857
Abraham Rodríguez Bolaños	—	1869
Alberto Chaverri Vargas	—	1879
José Carvajal González	—	1917
Hilaria Chacón Rodríguez	—	1962
Pedro Celestino Ulate Segura	—	2051
Andrés Esquivel Chaves	—	2055
José de Jesús Solís	—	2065

Registro Público.—San José, 15 de noviembre de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

**Policía**

**TELEGRAMA**

Depositado en Alajuela el 15 de noviembre de 1899 }  
 Recibido en San José el 15 de noviembre de 1899 } á las 11 40 a. m.

A Ministro de Policía

Anoche murió Selim Saborío, de quien dí cuenta ayer detalladamente, para que impuesta esta gente de lo ocurrido, no dé empíricamente remedios antes de llamar al médico.

El Inspector de Sanidad,  
 J. M<sup>a</sup> CASTRO F.

**TELEGRAMA**

Depositado en Alajuela el 15 de noviembre de 1899 }  
 Recibido en San José el 15 de noviembre de 1899 } á las 3 y 15

A Ministro de Policía

Cristobalina Solano y don Apolinar Ardón, con fiebre amarilla, Restablecidos: Anita Núñez, Joaquina de Ocampo, María Bogantes y Leopoldo Cabezas. Total de enfermos 5.

El Inspector de Higiene,  
 JOSÉ M. CASTRO F.

**Hacienda**

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense					
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	
Londres	171				175	177	171			175	
Nueva York					181	182				181	
San Francisco					181	182				181	
N. Orleans										181	
París	170				173	175	170			173	
España					130					131	
Italia					159					159	
Alemania					172					172	
Bélgica					173						
Guatemala											
El Salvador											
Nicaragua											

San José, 15 de noviembre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

**Fomento**

De conformidad con el artículo 59 de la ley número 40 de 27 de junio de 1896, se publica la siguiente comunicación:

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento

N.º 166

S. D.

San José, 9 de noviembre de 1899.

En virtud de la ley n.º 40 de 27 de junio de 1896, se ha extendido en el libro de patentes que lleva este Centro la n.º 7, que á la letra dice:

“Dirección General de Obras Públicas.—San José, á la una y quince minutos del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.”

“En esta hora presenta el señor Licenciado don Mauro Fernández, apoderado especial de don Cassius Montezuma Richemond, dentista y vecino de la ciudad de Nueva York, un memorial en que pide se expida patente de invención á favor de su poderdante por el invento denominado *Mejoras introducidas en cubiertas para cigarrillos*.”

“El objeto del invento es suministrar una cubierta mejorada, para cigarrillos y otros artículos análogos, la cual es sencilla, elegante y de buen gusto en cuanto á su apariencia, que evitará la descoloración de los dedos y que además conservará las cenizas del tabaco ó tripa contenida en dicha cubierta, en tanto que este último se quema.”

“Un cigarrillo que tenga una cubierta concluída con arreglo á este invento, no sólo ofrece una apariencia elegante y acabada, sino que las hojas metálicas que se emplean impiden que la nicotina que el cigarrillo ó tripa contiene descolore los dedos.”

“Acompaña al memorial el poder en debida forma del señor Cassius Montezuma Richemond; la descripción del invento en cinco fojas útiles y un dibujo en tela, con las figuras 1 y 2 de las láminas metálicas del invento.”

“Por lo tanto, y estando en forma los documentos presentados, admítase la petición anterior é inscribese el invento denominado *Mejoras introducidas en cubiertas para cigarrillos*, y expídase al interesado el documento correspondiente, una vez que expire el término fijado por el artículo 59 de la ley número 40 de 27 de junio de 1896.”

“Firmo con el apoderado del señor Cassius Montezuma Richemond, Licenciado don Mauro Fernández, á quien entrego certificación de la presente acta.—A. M. Velázquez.—Mauro Fernández.—Alfonso Iglesias.—Srio.”

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. para los efectos de la misma ley.

De V. atento servidor,

A. M. VELÁZQUEZ

San José, 11 de noviembre de 1899.

**LICITACIÓN**

Se convoca á licitación para la conclusión de los trabajos de la cañería de la ciudad de Liberia.

Dichos trabajos son:

1.º—Continuar la construcción de una zanja trazada desde la Cordillera de *La Vieja*, en el punto conocido con el nombre de *Santa María*, que debe recoger el agua de las quebradas de ese lugar y terminar en el río de Liberia para aumentar su caudal.

Según el trazado, atraviesa esa zanja en forma de túnel, un cerro situado en las inmediaciones del río de Liberia. El túnel está concluído á uno y otro lado del cerro y sólo falta una distancia de 15<sup>m</sup> en el centro para su completa terminación. De la boca occidental de ese túnel al río de Liberia, la zanja está terminada. De la boca oriental, hacia la Cordillera de *La Vieja*, está abierta en una distancia de 600<sup>m</sup> próximamente, faltando por abrir otra de igual longitud, más ó menos, para llegar á la quebrada de Santa Inés. De esta quebrada á las de Santa María, se calcula una distancia de 500<sup>m</sup> de zanja, también por abrir. De las quebradas de Santa María á la boca oriental del túnel, la zanja deberá abrirse de 2<sup>m</sup> 5 de ancho por 1<sup>m</sup> 2 de profundidad. De ese punto al río de Liberia, se dará el ancho y profundidad que trae la ya construída, que es 1<sup>m</sup> 5 de ancho por 1<sup>m</sup> 2 de hondo.

La diferencia que se nota en el ancho de la zanja, depende de que hay que tomar de la sección primera una parte del agua para el caserío de Santa Inés, pero esa operación no entra en la licitación.

El Gobierno cederá al contratista, á precio de costo, la dinamita, mecha y tubos que tiene en la ciudad de Liberia, destinado todo á la terminación del túnel.

2.º—Colocar la cañería de hierro colado en la ciudad de Liberia, en conformidad con el plano levantado al efecto y que se puede consultar en la Dirección General de Obras Públicas.

Para la colocación de la cañería es preciso que la Municipalidad de Liberia mande abrir las calles por donde pasa el tubo de circunvalación, con arreglo al plano del cuadrante, levantado por el Ingeniero señor Villard.

Según el plano, la obra de tubería comprende:

220<sup>m</sup> tubo de 200<sup>m</sup> 7<sup>m</sup> diámetro interior

2650<sup>m</sup> ” ” ” 125 ” ” ”

4424 ” ” ” 75 ” ” ”

3403 ” ” ” 50 ” ” ”

Las correspondientes llaves, tes y codos, según el mismo plano.

El desnivel en el fondo de la zanja lo dará el Ingeniero Inspector del Gobierno.

La mayor profundidad de las zanjas no excederá de un metro y medio.

La tubería es de espiga y campana.

En consecuencia, la unión de los tubos deberá calafatearse primero con estopa y en seguida rellenar con plomo derretido, que se comprimirá á golpe de martillo, con el remachador especial para el objeto, una vez se haya enfriado.

El grueso del anillo de plomo en la unión de los tubos, será en general de dos centímetros.

Los trabajos todos se ejecutarán á satisfacción del Ingeniero Inspector del Gobierno.

El contratista está obligado á colocar tubos de conexión para los edificios públicos, dejándolos al frente de la puerta principal de entrada y en el centro de la acera. En el límite de cada tubo se colocará una llave de retención. Para proteger esa llave, se construirá una caja de calicanto de forma cuadrada, cuyos lados serán de dos decímetros. A la caja se le pondrá tapa de piedra labrada á nivel de la acera.

El Gobierno proporcionará toda la tubería, codos, tes y llaves que requiera la obra, y cederá á precio de costo 1,000 kilogramos próximamente de plomo y 200 kilogramos de estopa. El contratista devolverá cualquier sobrante del material que el Gobierno suministre gratuitamente.

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado con la indicación en el sobre: *Cañería de Liberia*, hasta el día 4 de enero á las 12 m.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio más favorezca los intereses del Fisco y dé al mismo tiempo mayores garantías en la buena ejecución de todas las obras.

Secretaría de Fomento.—San José, 28 de octubre de 1899.

**REGIMEN MUNICIPAL**

SESIÓN 23 ordinaria celebrada el 1.º de noviembre de 1899, por la Municipalidad de Liberia, con asistencia del señor Gobernador y los Regidores Faerron, Baltodano y del suplente Bolandi, bajo la presidencia del segundo, se procedió de la manera siguiente:

Art. I

Se leyó el acta anterior.

Art. II

Teniendo á la vista la renuncia presentada por el señor don Manuel Vega como miembro propietario de la Junta de Educación de esta ciudad, y encontrando justas las razones que en ella expone.

Se acuerda:

Admitírsela, y nombrar en su lugar al señor don Maximiliano Alvarado.

Art. III

Estando satisfecho el valor del terreno á que se refiere el artículo 4.º de la sesión del 16 de octubre próximo pasado,

Se acuerda:

Comisionar al señor Agente Fiscal para que extienda la escritura respectiva á favor del señor don Narciso Ruiz

Art. IV

Estando próximas las fiestas cívicas de este cantón que tendrán lugar en los días 8, 9 y 10 de diciembre entrante,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Licenciado don Francisco Faerron, don Luis Urbina, don Ponciano Obregón y don Eduardo Salazar, para que de acuerdo con el señor Gobernador dispongan lo conveniente.

Art. V

Hasta tanto se presente el presupuesto de gastos para el resto del año,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para que haga los gastos menudos de composición de calles, limpia del matadero, etc., etc.

Art. VI

Vista la cuenta presentada por el señor Comandante de Policía de los gastos ocasionados por la composición del desagüe de la cañería de esta ciudad,



## A V I S O

Á las doce del día diecisiete del mes en curso se rematará al mejor postor y en la puerta de esta oficina una yegua baya, careta, de regular tamaño, marcada con un fierro semejante á una U invertida; fué presentada á la Policía de esta villa y se subasta en virtud de haber cumplido el término legal.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—7 de noviembre de 1899.

GREG<sup>o</sup> SÁENZ

## O R D E N

Aproximándose la época del verano, cuyo cambio de estación, por lo general trae consigo enfermedades de todo género; y estando como está esta población en inminente peligro, por su proximidad, de ser contagiada de la peste de fiebre amarilla que hoy azota al centro de Alajuela, y tanto para precaverse de ésta, como de cualquiera otra que pueda de un momento á otro resultar, se previene á todos los propietarios de esta ciudad que en lo sucesivo deben tener los solares de sus casas, las calles, acequias y desagües en el más perfecto estado de limpieza, procurando destruir todo fango ó depósitos de agua corrompida; abstenerse de arrojar basuras á las calles, animales y sustancias capaces de putrefacción; procurar la limpieza posible en sus excusados, debiéndolos desinfectar, ya con cal ó con cualquier otro desinfectante. También se ordena á los mismos, que dentro del término de ocho días, contados de esta fecha en adelante, deben mandar quitar del interior de sus solares ó casas los cerdos que se encuentren dentro del perímetro de esta ciudad, lo mismo que mandar desramar las cercas de sus respectivas propiedades, bajo la pena de declarar incurso, al que contravenga estas disposiciones, en la multa de veinticinco pesos (\$ 25-00).

Debe entenderse que la presente orden es sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás disposiciones que á este respecto se han dado en la actualidad, y de los trabajos que la Policía de Higiene ha practicado y practica, quedando en la obligación los morosos de pagar el costo de dichos trabajos, lo mismo que la multa que les ha sido impuesta.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 3 de noviembre de 1899.

P. FULGENCIO VÍQUEZ

## A V I S O

El 25 del mes de octubre próximo pasado del año en curso, fué presentado á la Policía de esta villa un caballo negro, grande, fino, herrado y con un fierro semejante á una V. La persona que crea tener derecho á dicho caballo que se presente á reclamarlo á este despacho dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

AGAPITO BOLAÑOS

## A V I S O

Con fecha 6 del corriente fué depositado por la Policía, en calidad de perdida, una potrancia retinta, pequeña, ordinaria, sin fierro y como de un año de edad. Se publica el presente para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía.—Santa Ana, 10 de noviembre de 1899.

D. PORRAS Q.

## A V I S O

En las fechas que en seguida se expresan, se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

Julio 30.—Una yegua doradilla, marcada con una G.

Agosto 31.—Un potro doradillo, entero, marcado.

Setiembre 4.—Un torete sardo, colorado, marcado.

„ 22.—Una mula retinta, vieja, marcada.

„ 27.—Una vaca tigrilla, pailleta, marcada.

Octubre 3.—Una vaca amarilla, barrosa, con un ternero.

„ 4.—Un caballo azulejo, pequeño, en las patas delanteras herrado.

„ 4.—Un caballo azulejo, jabonado, herrado en las cuatro patas.

„ 4.—Una yegua parida.

„ 4.—Una vaca sarda, negra, vieja y lunanca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.—5 de octubre de 1899.

P. JAUBERT

## A V I S O

Con fecha 5 de setiembre próximo pasado fué depositado por la Policía un caballo retinto, de regular tamaño, entero, de andadura y marcado. Quien se considere con derecho, ocurra á legalizarlo.

Jefatura Política de Esparta.—4 de octubre de 1899.

GERARDO PÉREZ

## O R D E N DE P O L I C Í A

Se previene á todos los poseedores de terrenos en este cantón, que á más tardar dentro de ocho días deben tener limpias las medias calles que dan frente á sus propiedades, descumbradas sus cercas y hechos sus respectivos desagües; advirtiéndoles que si no lo hicieren dentro del término fijado, pagarán el costo que la Policía haga en dichos trabajos y se harán acreedores á la multa respectiva, por la desobediencia.

Jefatura Política del cantón de Mora.—23 de octubre de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> ÁVILA Z.

## A n u n c i o s

## E x á m e n e s p ú b l i c o s

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos, que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

## J U E V E S 1 6 D E N O V I E M B R E

## P r o v i n c i a d e S a n J o s é

Ciudad.....	Varones (Escuela Superior)
„.....	Niñas (Escuelas Superior y anexa al Colegio).
„.....	Varones (Escuelas 1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup> de párvulos.)
Curridabat.....	Varones y niñas
Santa Ana.....	Niñas
Patarrá.....	Mixta

## P r o v i n c i a d e A l a j u e l a

San Isidro.....	Mixta
Sarchí, Sur.....	Varones
Atenas.....	„
San Ramón.....	Niñas

## P r o v i n c i a d e C a r t a g o

Ciudad.....	Varones (Escuela Superior)
„.....	Niñas
„.....	Mixta (Escuela Elemental)
El Llano.....	Niñas
El Hervidero.....	„

## P r o v i n c i a d e H e r e d i a

San Pedro, Barba.....	Varones
La Ribera.....	Mixta
Mercedes.....	Varones

## V I E R N E S 1 7 D E N O V I E M B R E

## P r o v i n c i a d e S a n J o s é

Ciudad.....	Varones (Escuela Superior)
„.....	Niñas (Escuelas Superior y anexa al Colegio)
„.....	Niñas (Escuelas 1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup> de párvulos)
Curridabat.....	Varones y niñas
Piedades.....	„
Patarrá.....	Mixta

## P r o v i n c i a d e A l a j u e l a

Sabanilla.....	Varones
Sarchí Sur.....	„
Atenas.....	„

## P r o v i n c i a d e C a r t a g o

Ciudad.....	Varones (Escuela Superior)
„.....	Niñas
„.....	Mixta (Escuela Elemental)
La Unión.....	Varones y niñas

## P r o v i n c i a d e H e r e d i a

San Juan, Santa Bárbara.....	Varones y niñas
Concepción, San Rafael.....	Mixta

## S Á B A D O 1 8 D E N O V I E M B R E

## P r o v i n c i a d e S a n J o s é

Ciudad.....	Varones (Escuela Superior)
„.....	Niñas (Escuela Superior)
„.....	Varones (Escuela 2 <sup>a</sup> de párvulos)
„.....	Niñas (Escuela 2 <sup>a</sup> de párvulos)
Curridabat.....	Varones y niñas
Piedades.....	Niñas
San Miguel.....	Mixta

## P r o v i n c i a d e A l a j u e l a

Sabanilla.....	Varones
Sarchí Sur.....	Niñas
Atenas.....	Varones
San Ramón.....	Niñas

## P r o v i n c i a d e C a r t a g o

Ciudad.....	Varones (Escuela Superior)
„.....	Niñas
„.....	Mixta (Escuela Elemental)
La Unión.....	Varones y niñas

## P r o v i n c i a d e H e r e d i a

San Juan, Santa Bárbara.....	Varones y niñas
Los Angeles, San Rafael.....	Varones

Inspección General de Enseñanza.—San José, 15 de noviembre de 1899.

## R e m a t e e n l a A d u a n a P r i n c i p a l

A las doce del día diecisiete de noviembre próximo entrante, en el interior de esta Aduana, serán rematadas las mercaderías siguientes, al mejor postor, cuyo plazo de bodega venció el primero de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

A. R. C. 1, 6 sq. Harina, ex-Belvernon, Enero 6/99

900  
S 55776, 2 cj. Confites, ex-Adirondack, Enero 14/99

S. F. C. 3, 1 cj. Bacalao, ex-H. Dumois, Febrero 8/99

D. C. 6349172, 1 cj. veneno para hormigas, ex-Castilla, F M marzo 17/99

C. E. 6778, 1 Brl. vino, ex-Lafayette, Marzo 31/99

E. L. 3, 1 T. hierro, ex-España, Abril 17/99

1712, 6 At. Cognac, ex-Alleghany, Abril 22/99

1710, 5 At. Licores

25, 1 cj. Licores

2677, 1 At. Licores

29, 1 At. Licores

P. C. syn., 3 At. Pastas, ex-F. de Lesseps, Mayo 15/99 M

E. L. 5, 1 cj. corchos, ex-Franklin, Junio 17/99

David Price syn., 1 cj. muestras, ex-Lemory, Mayo 30/99

La base para el remate será el precio de la mercadería en plaza menos el 25 %.

Inspección General de Aduanas.—San José, 23 de octubre de 1899.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.

## L I C I T A C I Ó N

Se convocan licitadores para la terminación del Hospital de este cantón, así: 72 metros de piso cuadrados, machimbrado, cepillado, recto y á nivel con sus viguetas de danto, roble ó quizarra negro, éstas serán de 5 pulgadas alto, 3 grueso; el tabloncillo será de cedro, quizarra barcino, baboso, amarillo, colorado ó llorón de 1 pulgada y ¼ de grueso. Un cielo de 119 metros 50 centímetros de la misma madera con sus cornisas de canoa con dos cordones tablillas de ¾. Tres puertas de 2 metros 75 centímetros alto por 1 metro 20 ancho de 2 hojas, madera de cedro, tablero con sus linternillas, guarniciones lisas con sus picaportes y cerradura, pintadas á gusto de la Junta. Cinco ventanas de 1 metro 90 centímetros alto por 1 metro 20 centímetros ancho, de igual condición á las puertas, de 2 hojas con sus vidrieras, una fija y la otra giratoria para ventilación, con sus picaportes, metapas necesarias; y todo el trabajo será conforme á la parte que está construída; y 135 metros 36 centímetros, pared de barro bien podrido, de tierra colorada, después de seco una forja de boñiga y arena, y después un repello fino de cal y arena para enlucharlo.—Las propuestas se recibirán en pliego cerrado hasta el 18 del entrante noviembre y se señalarán las doce del día siguiente para abrirlas, y se aceptará la que más convenga á los intereses de esta Junta.

Presidencia de la Junta de Caridad del cantón de Grecia.—11 de octubre de 1899.

Por ausencia del señor Presidente,

M. ARIAS Q.,—Srio.

## L I C I T A C I Ó N

La Junta de Educación de Filadelfia convoca licitadores para la reconstrucción del Edificio Escolar de varones, con aumento de nueva construcción de manera que tenga de Norte á Sur 12 metros de largo, y de Este á Oeste igual cantidad.—La Junta da los materiales necesarios.—El edificio tendrá piso de madera de cedro, con la armazón de la misma y sus correspondientes corredores.—Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado, con esta leyenda: "Edificio Escolar de Filadelfia."—El día 25 y á las doce m. del mes de noviembre, se abrirán los pliegos, reservándose la Junta el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga á sus intereses.

Junta de Educación Común.—Filadelfia, 25 de octubre de 1899.

El Presidente de la Junta,

MIGUEL T. JIRÓN

## A L P Ú B L I C O

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas.

Administración General de Licores y Tabacos. 3 de julio de 1899.

CARLOS BRENES ORTIZ,

NOTARIO

Oficina del Licenciado don Ricardo Jiménez.